CONTRATO N° 01/2022 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ Y LA FIRMA EK COMERCIAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER CONTRATO ABIERTO. ID.407566

Entre la Municipalidad de Areguá, de la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central domiciliada en la calle Mcal Estigarribia 212 esq. La Candelaria de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Humberto Denis Torres Fleytas, con Cédula de Identidad N° 2236536, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EK Comercial , domiciliada en San Antonio de Padua esq. María Auxiliadora Compañía Caacupemi de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por El Señor Enzo Javier Arzaquet Meyer , con Cédula de Identidad N°3776798, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 CON ID N° 407566 - ADQUISICION DE TINTA Y TONER CONTRATO ABIERTO

2-Documentos Integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3 - Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 407566

ENSO ARZAGUET MEYER
C.I. Nº 3.776.798

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

5- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 CON ID N° 407566 - ADQUISICION DE TINTA Y TONER CONTRATO ABIERTO, convocado por la MUNICIPALIDAD DE AREGUA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 281/2022.

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

item	Código de catalogo	Descripción del bien	Cantidad	Precio unitario	Precio General
1	44103103-001	Cartucho de Tonner Original CF226X Negro p/ impresora HP	1	1.550.000	1.550.000
2	44103103-001	CARTUCHO DE Tonner Original CE285AD Duplo NEGRO p/ impresora HP	1	990.000	990.000
3	44103103-001	Cartucho de Tonner Original CE278AD Duplo Negro p/ impresora HP	1	990.000	990.000
4	44103103-001	Cartucho de Tonner Original CE505D DUPLO Negro p/ impresora HP	1	990.000	990.000
5	44103103-001	Cartucho de Tonner original W1105A Negro P/ impresora HP	1	650.000	650.000
6	44103105-001	Cartucho de Tinta original 664XL Negro p/ impresora HP	1	250.000	250.000
7	44103105-002	Cartucho de Tinta Original 664XL Tricolor p/ impresora HP	1	250.000	250.000
8	44103105-002	Cartucho de Tinta Original 667XL NEGRO p/ impresora HP	1	255.000	255.000
9	44103105-002	Cartucho de Tinta original 667XL tricolor p/ impresora HP	1	255.000	255.000
10	44121902-006	Botella de tinta original T504 Negro p/ impresora Epson	1	90.000	90.000
11	44121902-006	Botella de tinta original T504 Cyan p/ impresora Epson	1	90.000	90.000
12	44121902-006	Botella de tinta original T504 Magenta p/ impresora Epson	1	90.000	90.000
13	44121902-006	Botella de tinta original T504 Amarillo p/ impresora Epson	1	90.000	90.000
14	44121902-006	Botella de tinta original T544 Negro p/ impresora Epson	1	90.000	90.000
15	44121902-006	Botella de tinta original T544 cyan p/ impresora Epson	1	90.000	90.000
16	44121902-006	Botella de tinta original T544 Magenta p/ impresora Epson	1	90.000	90.000
17	44121902-006	Botella de tinta original T544 Amarillo p/ impresora Epson	1	90.000	90.000
		Precio Total			**6.900.000.-**

ENSO ARZAGUET MEYER
C.I. N° 3.776.798

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

MONTO MÍNIMO	Gs. 50.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 100.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CINCUENTA MILLONES y el monto máximo es de GUARANIES CIEN MILLONES

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31/12/2022

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: de la jefatura Suministro u otra persona delegada por la máxima autoridad de la convocante si esta fuese su parecer

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

ENSO ARZAGUET MEYER
C.I. Nº 3.776.798

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay al día 30 mes Marzo y año 2022.

Sr. Enzo Javier Arzaquet Meyer
EK Comercial
Proveedor

ENSO ARZAGUET MEYER
C.I. Nº 3.776.798

Sr. Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal
Contratante

Municipalidad de Aregua
Intendencia